

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-009-2014

Señor:

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
Representante
EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV LTDA
Calle 104 N°57ª-29
Bogotá D.C

N° VJ-VGC-043 DE 2014

ASUNTO:

Aceptación de la oferta presentada por EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES - EMPROCIV LTDA, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-009-

2014

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VGC-MC-009-2014**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta radicada con el número 2014-409-023490-2 del 21 de mayo de 2014, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

ANDRES FIGUEREDO SERPA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.683.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, según constan en la Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, y conforme la delegación prevista en el Manual de Contratación de la Entidad (Resolución No. 308 del 2013), quien obra en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, informa a NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.542.726, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. VJ-VGC-MC-009-2014, cuyas condiciones se señalan así:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 80000110K "CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS OLAYA HERRERA (MEDELLÍN), JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (RIONEGRO), EL CARAÑO (QUIBDÓ), LOS GARZONES (MONTERÍA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT (CAREPA) Y LAS



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

BRUJAS (COROZAL)".

2. PLAZO: El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que a la fecha la entidad se encuentra adelantando el proceso de Concurso de Méritos, para la contratación de la interventoría con alcances plenos y en el desarrollo del trámite de dicho Concurso se llegase a suscribir acta de inicio del contrato correspondiente, antes de la terminación del contrato fruto del presente proceso de mínima cuantía; se dará por terminado el mencionado contrato correspondiente al presente proceso sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el contratista pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

3. PRECIO: El precio del presente contrato es la suma de: CINCUENTA Y UN MILONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$51.341.600.00) , MONEDA CORRIENTE, incluido IVA del 16%, a precio global. Este valor incluye gastos de viáticos y de desplazamiento así como los demás costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AEROPUERTO OLAYA HERRERA cancelarán el valor del contrato en dos pagos mensuales, cada uno dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y aprobación de las facturas correspondientes, previa presentación del informe de Interventoría el cual deberá contar con la revisión y aprobación del Supervisor del contrato, así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

En el evento que el contrato termine anticipadamente por la razón señalada en la Invitación Pública N° VJ-VGC-MC-009-2014, el último mes de ejecución se pagará en proporción a los días de servicios efectivamente prestados.

5. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VGC-MC-009-2014, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
FORMATO	Fecha: 25/07/2012
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

- 6. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Vicepresidente de Gestión Contractual (Andres Figueredo Serpa) de la Agencia Nacional de Infraestructura, o por quien este designe.
- 7. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:
- a) Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c) Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA

VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Mónica Olarte Gamarra – Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica Revisó Gabriel Eduardo Del toro Benavides-Coordinador GIT de Contratación-Vicepresidencia Jurídica